



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00079 00
TRÁMITE	CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTE	HELMER DE JESÚS GALÁN RÍOS CC. 1.028.016.606
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA
AUTO	NIEGA TRÁMITE POR NO SUBSANAR REQUISITO

Precluyó el término y oportunidad de ley para subsanar la omisión que se indicó en el auto del 05 de marzo/2021. Como el abogado no adjunta el poder que lo habilita para plantear la tutela, ni adecuó su intervención como agente oficioso, no procede el trámite de la tutela. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

NIEGA el trámite de la Acción de Tutela promovida por HELMER DE JESÚS GALÁN RÍOS frente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA.

Cancélese su registro del sistema.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ